



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 17 1 1 DEL 2021
09 DIC 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ DE 2021

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, el Acuerdo Municipal No. 021 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 8° del artículo 313 establece que compete a los concejos municipales: “Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.”

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 37, determinó que los Concejos Municipales elegirán su secretario general “ARTÍCULO 37.- Secretario. **El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación.**”

Que el Artículo 126 de La Constitución, fue modificado por el Art. 2 del Acto legislativo No. 02 de 2015, estableció:

“(…)

ARTICULO 2º. El artículo 126 de la Constitución Política quedara así: Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.

Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 711 DEL 2021
09 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

*Quien haya ejercido en propiedad algunos de los cargos en la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones”
(...)”*

Que la Ley 1904 de 27 de junio de 2018, señala en el párrafo transitorio de su artículo 12° lo siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.”

Que el anterior párrafo fue expresamente derogado por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo”, no obstante, la Corte Constitucional al revisar la constitucionalidad de dicho artículo mediante sentencia C-133 de 2021 resolvió declarar inexecutable la expresión “el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018” contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y en consecuencia declarar la reincorporación al ordenamiento jurídico del párrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 20216000275961 del primero (01) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021) manifestó: *“(...) hasta que el Congreso de la Republica establezca las reglas para las demás elecciones de servidores públicos a cargo de las Corporaciones públicas según lo establece el Artículo 126 de la Constitución Política, deberá aplicarse por analogía a las reglas que señalan la ley 1904 de 2018. Sobre el particular, es necesario reiterar que como se señaló al inicio de este concepto, la Ley 136 de 1994, no hace mención del procedimiento que debe seguir el Concejo Municipal para la elección de sus secretarios, razón por la cual resulta procedente para la provisión de los empleos de Secretario del Concejo Municipal la aplicación analógica que prevé el Artículo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.”*

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2406 de 11 de diciembre de 2018, se pronunció en relación con el tema de la aplicación de la Ley 1904 de 2018 para la elección de secretarios de Concejos señalando *“(...) la Sala encuentra que en el caso específico de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales (...) se deben aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme a lo establecido por el párrafo transitorio del Artículo 12 de esta, por cuanto dichos Secretarios son servidores públicos y los Concejos Municipales constituyen corporaciones públicas (...). Ahora bien, en la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar, de manera analógica, la Ley 1904 de 2018, de modo que en las disposiciones referentes al procedimiento de selección en las cuales se menciona al Congreso de la República, se debe entender que se alude al Concejo Municipal, y en donde se habla de la Mesa Directiva del Congreso se debe hacer la equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal. (...) los Concejos Municipales deben tener en cuenta la*



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 711 DEL 2021

19 DICIEMBRE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022"

categoria y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del Secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna".

Que con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales expuestas, esta Corporación expidió la Resolución 624 de 2021 "Por medio de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de (la) secretario(a) general del Concejo Municipal de Montería, período 2022"

Que la mencionada Resolución si bien acoge el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 0728 de 2021 expedida por la Contraloría General de la República que la reglamenta, sus términos son reducidos en comparación con las mencionadas disposiciones. Y fundamentados en el artículo 4º de la Constitución y en la estructura jerárquica de las normas se hace menester inaplicar el artículo 64 del Acuerdo 021 de 2018, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 29 superior que establece que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas; el artículo 228 de la Constitución Política que consagra el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, el cual propende porque las normas procesales sean el medio que permita concretar o efectivizar los derechos sustanciales de los ciudadanos; y, el artículo 125 de la Constitución que dispone que los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales.

Que en virtud de lo anterior, este Concejo expidió la Resolución 658 de 2021 por medio de la cual modificó el cronograma para la elección del secretario general, período 2022.

Que conforme al artículo cuarto de la Ley 1904 de 2019, para la elección del Secretario General es necesario contratar una Institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.

Que esta Corporación adelantó de manera diligente los trámites para suscribir contrato con una Institución de Educación Superior con acreditación en alta calidad, la cual no entregó dentro del término prudencial la documentación requerida para realizar dicha contratación.

Que de acuerdo a lo anterior, el Concejo de Montería se vio en la necesidad de iniciar el proceso de Contratación con una Institución diferente, lo que hizo imposible cumplir a cabalidad con el cronograma previsto para la Convocatoria del Secretario General, razón por la cual se hace necesario volver a modificarlo.

Con la intención de garantizar el debido proceso y realizar la elección del secretario general del Concejo para la vigencia 2022, esta Corporación, suscribió contrato con la Corporación Universitaria de la Costa, institución educativa acreditada en alta calidad el día 06 de diciembre de 2021, contrato que tiene fecha de acta de inicio el



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 711 DEL 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

día 09 de diciembre de 2021 y para darle cumplimiento al mencionado contrato se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria.

Que consecuentemente con el artículo 6 numeral 3 de la ley 1904 de 2018, corresponde a la corporación elaborar las listas de los aspirantes admitidos a la convocatoria, razón por la cual tal función recaerá en cabeza de la mesa directiva.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo décimo sexto de la Resolución 624 de 2021, que contiene la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo de Montería para el período 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CONVOCATORIA. La Mesa Directiva del Concejo de Montería **CONVOCA** a los interesados e interesadas en participar como candidatos al cargo de **SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022**, de acuerdo con el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El siguiente es el cronograma establecido para el desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria pública, en los términos establecidos que podrán ajustarse en consideración al número de concursantes, las inscripciones recibidas y el número de concursantes clasificados en cada una de las etapas previstas:

ACTIVIDAD / ETAPA	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Publicación de la Convocatoria Publica	Desde noviembre 10 de 2021	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Publicación en prensa escrita y/o digital de amplia circulación.

09 DIC 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022"

La inscripción y recepción de documentación	11 y 12 de noviembre de 2021.	Desde las 08:00:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.	Se recepcionará la inscripción UNICAMENTE: De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la inscripción.) De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba.
Verificación de requisitos mínimos	10 de diciembre de 2021.	N/A	Mesa Directiva de la corporación.
Publicación de lista preliminar de admitidos o no admitidos	13 de diciembre de 2021	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Recepción reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	14 de diciembre 2021.	Desde las 08:00 am hasta las 06:00 pm	De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba. De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuestas a las reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	El 15 de diciembre de 2021.	Desde las 08:00 am	Corporación Concejo de Montería A la dirección de notificación entregada por el aspirante, ya sea presencial o virtualmente, con copia al correo electrónico de la Corporación Concejo de Montería. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 711 DEL 2021
09 DIC 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

Publicación final de admitidos y citación a prueba de conocimientos publicación de protocolo bioseguridad y guía presentación de prueba	El 16 de diciembre de 2021.	NA	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Aplicación prueba de conocimiento	El 17 de diciembre de 2021, 9:00 a.m.	Según protocolo universidad	Universidad Acreditada en alta calidad. El lugar donde se realizará la prueba se comunicará a través los canales del Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y Twitter.
Publicación de resultados de prueba de conocimiento	El 21 de diciembre 2021	N/A	Responsables: Universidad acreditada en alta calidad(Enviar los resultados de la evaluación) Concejo Municipal (Realizar la publicación de los resultados) Los resultados serán los entregados por la Universidad acreditada en alta calidad, el Concejo de Montería únicamente publicará los resultados de las pruebas a través de los siguientes medios: Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 711 DEL 2021
 09 DIC 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	22 de diciembre de 2021	Desde las 8:00 am hasta las 06:00 p.m.	De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba. De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuesta a reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	23 de diciembre de 2021		Universidad acreditada en alta calidad Virtualmente al correo electrónico suministrado por el aspirante. La respuesta deberá enviarse al aspirante con copia a la Corporación Concejo de Montería. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.
Publicación de resultados finales de prueba de conocimientos	24 de diciembre de 2021		Los resultados serán los entregados por la Universidad acreditada en alta calidad, el Concejo de Montería únicamente publicará los resultados de las pruebas a través de los siguientes medios: Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Valoración de estudios y experiencia	27 de diciembre de 2021	Hasta las 5:00 p.m.	Universidad acreditada en alta calidad
Publicación de los resultados de la valoración de estudios y experiencia.	27 de diciembre 2021.	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 711 DEL 2021
9 DIC 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

Reclamaciones a los resultados de valoración de estudios y experiencia.	28 de diciembre de 2021	Desde las 8:00 am hasta las 06:00 pm	De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba. De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuesta a las reclamaciones a los resultados de valoración de estudios y experiencia.	29 de diciembre de 2021		Universidad acreditada en alta calidad. A la dirección de notificación entregada por el aspirante, ya sea presencial o virtualmente. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.
Publicación de resultados finales de la valoración de estudios y experiencia.	29 de diciembre de 2021		Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Remisión de informe final al Concejo Municipal,	29 de diciembre de 2021		Universidad acreditada en alta calidad, enviará el informe final según la información recaudada.
Publicación de los resultados con puntaje final consolidado y la lista de elegibles.	29 de diciembre de 2021		El Concejo Municipal, publicará los resultados mediante sus canales de comunicación. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN N° 711 DEL 2021
09 DIC 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

Entrevista	Se hará conforme a lo establecido en la Ley 1904 de 2018.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Plenaria Concejo Municipal Mediante Sesión plenaria.
Elección	Se hará conforme a lo establecido en la Ley 1904 de 2018.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Plenaria Concejo Municipal. Mediante Sesión plenaria.
Posesión	Se hará conforme a lo establecido en la Ley 1904 de 2018.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Concejo Municipal Calle 27 No 3-16 Edificio de la Torre y Miranda, Piso 3, Montería – Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO de la Resolución 624 de 2021, que contiene la Convocatoria Pública para la elección del secretario general del Concejo de Montería para el periodo 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Dentro de la convocatoria pública serán admitidos los aspirantes que cumplan con el requisito de haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

Si la información del formulario no coincide con los soportes, si los documentos aportados son ilegibles o no son presentados conforme lo dispuesto en la ley o en la presente convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni instrumento de selección coma es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y en consecuencia, general retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso coma será admitido para continuar en la convocatoria pública.

RESOLUCIÓN N° 711 DEL 2021

9 DIC 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2022”

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO de la Resolución 624 de 2021, que contiene la Convocatoria Pública para la elección del secretario general del Concejo de Montería para el período 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: TÉRMINO PARA RESPONDER LAS RECLAMACIONES A LA LISTA DE ADMITIDOS: Las reclamaciones serán resueltas por la mesa directiva de la Corporación Concejo de Montería, dentro del día siguiente al cierre del termino para reclamar, mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico suministrado por el aspirante, conforme lo dispuesto en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: En todo lo demás que no ha sido objeto de modificación, manténgase lo contenido en la resolución 624 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 9 días del mes de diciembre de 2021.

LEONEL MÁRQUEZ SANES
Presidente

JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Primer vicepresidente

MARIA ANGELICA CORREA TRHEEBILCOCK
Segunda vicepresidente